

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 509 DE 2017

11 SEP 2017

Por la cual se determinan los límites de las Áreas objeto del *Procedimiento Competitivo Sinú San Jacinto 2017*

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, de las que confieren el Artículo 10 del Decreto Ley 4137 de 2011 y los Acuerdos 2 y 4 de 2017, proferidos por el Consejo Directivo de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 4137 de 2011, la ANH tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los mismos, y contribuir a la seguridad energética nacional.

Que conforme al mismo Decreto Ley, corresponde al Consejo Directivo de la ANH definir los criterios de administración y asignación de las Áreas; aprobar los modelos de contratos para su exploración y explotación, al tiempo que establecer las reglas y criterios de gestión y seguimiento de los mismos.

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 3 del Artículo 7 del citado Decreto Ley 4137 de 2011, el Consejo Directivo expidió el Acuerdo No. 2 de 2017 que modificó y unificó el Reglamento de Contratación para Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

Que mediante una de las modalidades de selección de contratistas dispuesta por el referido Acuerdo 2 de 2017, denominada Procedimiento Competitivo Puntual, y con fundamento en el portafolio de nuevas oportunidades exploratorias elaborado por la ANH, por Acuerdo 4 de 2017 el Consejo Directivo seleccionó unas Áreas clasificadas como Disponibles, Continentales y prospectivas para el desarrollo de acumulaciones de Hidrocarburos en Trampas, para ser ofrecidas a los interesados en el curso de un procedimiento de tal naturaleza, denominado *Procedimiento Competitivo Sinú San Jacinto 2017*, al tiempo que delegó en el Presidente de la Entidad su delimitación.

Que conforme al mismo Acuerdo 4 de 2017, en dicho Procedimiento se ofrecerán quince (15) Áreas clasificadas de conformidad con los parámetros dispuestos en el Artículo 8 del Acuerdo 2 de 2017 como Disponibles, Continentales y prospectivas para desarrollar acumulaciones de Hidrocarburos en Trampas, dos (2) de ellas Maduras o Exploradas, y las trece (13) restantes Emergentes o Semiexploradas, situadas en la Cuenca Sedimentaria Sinú San Jacinto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Continuación de la Resolución No. 501 de 2017, “Por la cual se determinan los límites de las reas objeto del Procedimiento Competitivo *Sinú San Jacinto 2017*.”

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Determinar los límites de las Áreas seleccionadas por el Consejo Directivo de la ANH mediante el Acuerdo 4 de 2017, como figuran en el mapa anexo a la presente Resolución, que se incorpora y forma parte integral de la misma.

Artículo Segundo: Dichas Áreas están localizadas en la región Caribe continental de Colombia, en la Cuenca Sinú-San Jacinto que limita al oriente con el Sistema de Fallas de Romeral, al noroeste con la costa Caribe, al oeste con la Falla de Uramita, y al sur con las rocas volcánicas y sedimentarias de la Cordillera Occidental.

Su ubicación geográfica corresponde a parte de los departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar y Atlántico.

La denominación, clasificación y extensión de las citadas Áreas, se consigna en el siguiente Cuadro:

| Denominación | Clasificación | Extensión Aproximada Hectáreas (ha) |
|--------------|---------------------------|--|
| SN 6 | Emergente o Semiexplorada | 58.689,62 |
| SN 5 | Emergente o Semiexplorada | 43.347,93 |
| SN 27 | Emergente o Semiexplorada | 46.340,93 |
| SN 26 | Emergente o Semiexplorada | 37.938,72 |
| SN 25 | Emergente o Semiexplorada | 40.004,65 |
| SN 24 | Emergente o Semiexplorada | 52.000,42 |
| SN 23 | Emergente o Semiexplorada | 39.157,29 |
| SN 22 | Emergente o Semiexplorada | 31.996,99 |
| SN 21 | Madura o Explorada | 56.078,58 |
| SN 20 | Madura o Explorada | 38.533,69 |
| SN 19 | Emergente o Semiexplorada | 62.739,57 |
| SN 17 | Emergente o Semiexplorada | 49.277,80 |

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name, possibly 'J. López'.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Continuación de la Resolución No. 501 de 2017, "Por la cual se determinan los límites de las reas objeto del Procedimiento Competitivo *Sinú San Jacinto 2017*."

| Denominación | Clasificación | Extensión Aproximada Hectáreas (ha) |
|--------------|---------------------------|--|
| SN 16 | Emergente o Semiexplorada | 58.753,01 |
| SN 14 | Emergente o Semiexplorada | 55.053,96 |
| SN 10 | Emergente o Semiexplorada | 47.074,80 |

Artículo Tercero. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 SEP 2017

ORLANDO VELANDÍA SEPÚLVEDA
Presidente

Aprobó: Omar Mejía T. - Vicepresidente Técnico
 Gloria Martínez M. - Vicepresidente de Promoción y Asignación de Áreas (E)
 Revisó: Jairo Lázaro O. - Gerente de Promoción y Asignación de Áreas (E)
 Proyectó: Dolly Fajardo R - Experto Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas
 Carlos García R. - Experto Vicepresidencia Técnica

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Continuación de la Resolución No. 501 de 2017, “Por la cual se determinan los límites de las reas objeto del Procedimiento Competitivo Sinú San Jacinto 2017.”

